

Cuernavaca, Mor, a 22 de septiembre de 2023.

Oficio número: **IMPEPAC/SE/ED/JABV/284/2023**

Asunto: Consulta lista de reserva

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL

LICDA. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INE

P R E S E N T E S.

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, en mi calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, personalidad que acredito en términos de la copia simple del acuerdo **IMPEPAC/CEE/253/2023**, y con base en lo dispuesto por el artículo 98, fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; de conformidad con el ordinal 37, numeral 2, inciso a), del Reglamento de Elecciones, me permito hacerle de su conocimiento, los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio **INE/DESPEN/1791/2022** de fecha 29 de septiembre de 2022, la entonces Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), signado por la Lic. Ma. del Refugio García López, notificó al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), lo relativo a la aprobación de la Convocatoria del Concurso Público SPEN 2022-2023 del sistema OPLE; lo anterior en cumplimiento al artículo 40 de los "Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales", cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante acuerdo **INE/CG193/2022**.
2. En sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC celebrada el 29 de marzo de 2023 mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/063/2023** se tuvo a bien aprobar dos plazas de la Coordinación de Organización Electoral que únicamente se habilitó para mujeres las cuales fueron declaradas vacantes para ser designadas en atención al concurso público 2022-2023 del SPEN del sistema OPLE, tal y como se aprecia en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del citado acuerdo:

[...]

SEGUNDO. Se aprueba la designación de la **Licenciada Abigail Montes Leyva**, como **Coordinadora de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

TERCERO. Se aprueba la designación de la **Licenciada Irene Ávalos Zamora**, como **Coordinadora de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

[...]

3. El Máximo Órgano de Dirección de este Instituto Morelense mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/147/2023 aprobó en sesión extraordinaria urgente celebrada el 04 de julio de 2023, designar al Lic. José Antonio Barenque Vázquez como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este OPLE, de lo cual es preciso transcribir lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/147/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

[...]

2. ACUERDO

[...]

SEGUNDO. Se **designa** al ciudadano Lic. José Antonio Barenque Vázquez, como **DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; con base en lo razonado en el apartado de considerandos del presente acuerdo.

[...]

8. Mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/JAVB/005/2023 de fecha 11 de julio de 2023 y recibido el 12 del mes y año en curso, signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este OPLE, hace del conocimiento que a partir del 04 de julio de 2023 se separó del cargo de Coordinador de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este OPLE, por el cual manifiesta lo siguiente:

[...]

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de mi designación como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos el día martes 04 de julio de la presente anualidad me vi en la necesidad de separarme de mi cargo como Coordinador de Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, en ese sentido resalta que en la Dirección que actualmente encabezo existe una vacante la cual requiere ser ocupada de manera inmediata dada la importancia de los trabajos que actualmente se realizan para la organización del proceso electoral local que tenemos en puerta. Por esta razón y en estricto apego al artículo 12 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, solicito respetuosamente su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus amables instrucciones a la Subdirección de

Incorporación y Normatividad de la UTSPE para hacer el trámite correspondiente y solicitar pueda ser ocupada la vacante de la Coordinación de Organización que hasta ese día venía desempeñando.

Así mismo y de conformidad con el artículo 8 de los citados Lineamientos no omito señalar la importancia de que dicha vacante sea cubierta por personal que cuente con experiencia en el cargo, es decir personal de este Instituto Electoral que este familiarizado con las actividades propias de esta Dirección y con conocimiento del territorio del estado de Morelos.

Por tal motivo y de forma respetuosa, me permito poner a su consideración al Lic. Antonio Quezada Serrano quien actualmente desempeña el cargo de Subdirector de Organización cargo inmediato inferior al que se propone ocupe.

Es importante señalar que el Lic. Antonio Quezada Serrano cuenta con 7 años de experiencia dentro esta Dirección Ejecutiva, ha participado en 3 procesos electorales y fue parte fundamental en el desarrollo del Sistema Estatal de Registro de Candidatos en el proceso electoral 2020 – 2021, así mismo su participación en las tres Consultas Estatales garantiza su conocimiento del territorio del estado de Morelos, finalmente es importante comentar también que ya ha desarrollado el cargo de Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización con anterioridad y lo hizo con estricto apego a los principios que rigen la materia electoral.

Por otro lado cumple con los requisitos solicitados en los artículos 392 y 393 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa así como con los requisitos solicitados en el primer párrafo del artículo 11 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

[...]

9. El 14 de julio de 2023 se remitió el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1733/2023 por el cual se realizó una consulta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante el cual se exponía la importancia de que fuera una persona de la rama administrativa quien pudiera ocupar las plazas vacantes de la Coordinación de Organización Electoral, ello tomando en consideración las habilidades operativas comprobadas, experiencia, el conocimiento tanto de la funcionalidad de este OPLE, como del territorio y las comunidades del estado de Morelos, la importancia del correcto desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el cual se realizó el cuestionamiento siguiente:

CONSULTA

1. Ante la cercanía del próximo proceso electoral 2023-2024 y dada la necesidad de ocupar la plaza vacante de manera inmediata con personal que cuente con experiencia **¿Es viable la designación de un encargado de despacho por parte de este OPLE en la Coordinación de Organización Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos?**
2. De ser afirmativa la respuesta anterior, y tomando en consideración la propuesta realizada por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, de la cual es posible advertir que el servidor público que propone fungió como encargado de despacho de dicha coordinación por un periodo de 6 meses durante el año 2021, **¿Es viable que dicha encargaduría recaiga en personal de este OPLE que ya ha fungido con anterioridad como encargado de despacho de dicha Coordinación de Organización Electoral?**

10. A través del oficio INE/DESPEN/DCPE/013/2023 de fecha 24 de julio de 2023 signado por la Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez Directora de la Carrera Profesional Electoral de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se da respuesta al oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1733/2023, por el cual se refiere:

[...]

El artículo 7 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos) establece que la designación de encargos de despacho procederá cuando exista un cargo o puesto vacante en el Servicio que requiera ser ocupado de manera inmediata; por lo que, dada la cercanía del Proceso Electoral y la necesidad de la urgente ocupación, es viable la ocupación a través de encargaduría de despacho, hasta en tanto sea ocupada de manera definitiva mediante lista de reserva del Concurso Público, dentro de los plazos establecidos por los Lineamientos.

[...]

11. El 28 de julio de 2023 se tuvo a bien hacer llegar a este OPLE el oficio **INE/DESPEN/DCPE/020/2023** signado por la Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez Directora de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, tuvo a bien determinar procedente la viabilidad del Lic. Antonio Quezada Serrano como encargado de despacho de la Coordinación de Organización Electoral.

Sobre el particular, con motivo de la verificación de requisitos para la viabilidad normativa de la referida propuesta, y tomando en cuenta la necesidad institucional, así como los argumentos expuestos en la solicitud de mérito, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la siguiente designación:

Núm.	Nombre	Cargo
1	Antonio Quezada Serrano	Coordinador de Organización Electoral

12. En sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 2023 se aprobó por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC el acuerdo IMPEPAC/CEE/212/2023 por el cual **se designó al Lic. Antonio Quezada Serrano, funcionario de la rama administrativa, como Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por un periodo de 6 meses**, siendo del 24 de agosto de 2023 al 21 de febrero de 2024, o hasta en tanto no sea ocupada de manera definitiva mediante lista de reserva del Concurso Público, ello en atención al oficio INE/DESPEN/DCPE/013/2023.
13. A través del acuerdo IMPEPAC/CEE/242/2023 aprobado por el Máximo Órgano de Dirección de este Instituto en sesión extraordinaria urgente, se tuvo a bien designar a la Mtra. Abigail Montes Leyva como Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, a partir del 30 de agosto de 2023, quedando vacante la coordinación de Organización Electoral.
14. Mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/044/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 signado por la Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez Directora de la Carrera

Profesional Electoral de la DESPEN, tuvo a bien determinar procedente la viabilidad de la Lic. Judith Velázquez Islas como encargada de despacho de la Coordinación de Organización Electoral.

Sobre el particular, con motivo de la verificación de requisitos para la viabilidad normativa de la referida propuesta, y tomando en cuenta la necesidad institucional, así como los argumentos expuestos en la solicitud de mérito, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la siguiente designación:

Núm.	Nombre	Cargo
1	Judith Velázquez Islas	Coordinadora de Organización Electoral

15. Derivado del antecedente anterior, se tuvo a bien designar mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/260/2023 aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este organismo en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023 a la Lic. Judith Velázquez Islas como Encargada de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, por un período de seis meses, del 16 de septiembre de 2023 al 15 de marzo de 2024, y en su caso podrá renovarse hasta por dos períodos iguales, o hasta en tanto no sea ocupada de manera definitiva mediante lista de reserva del Concurso Público.

16. El 19 de septiembre de 2023 se recibió correo electrónico del Lic. Ángel García Torre de la Subdirección de Ingreso al Servicio DESPEN-INE, por el cual se hacía del conocimiento lo siguiente:

[...]

En el marco del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE, le informo que el día de la fecha se publicó en el microsítio de internet del Concurso Público la versión 9 de las plazas vacantes del SPEN del sistema OPLE que serán consideradas para la designación de personas ganadoras mediante Lista de reserva, en la cual se encuentran contenidas dos plazas de Coordinación de Organización Electoral adscritas a ese OPLE. En virtud de ello le solicito su apoyo con la finalidad de que se realicen los ofrecimientos correspondientes a las personas de la lista de reserva respectiva, y en su oportunidad, remita por esta misma vía a los correos electrónicos angel.garcia@ine.mx, rosa.soriano@ine.mx y magdalena.cedillo@ine.mx las cartas de aceptación y las de declinación que, en su caso, se generen.

Cabe hacer notar que con dicha información la DESPEN podrán en conocimiento a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, a fin de que se continúe con el trámite para la designación que, en su caso, deberá aprobar el órgano superior de dirección de ese OPLE.

[...]

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) publica las plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, generadas con posterioridad a la Declaratoria de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023, que serán consideradas para la Designación de personas ganadoras:

6	Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Coordinación de Organización Electoral
7			Coordinación de Organización Electoral

CONSULTA

Ahora bien, como ya se mencionó se encuentran vacantes dos plazas de la Coordinación de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, y del cual como ya se expuso en el oficio INE/DESPEN/DCPE/013/2023 dado el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y la necesidad de la urgente ocupación se podrían designar encargados de despacho hasta en tanto sea ocupada de manera definitiva mediante lista de reserva del Concurso Público, en tenor de ello, ambas plazas fueron ocupadas por personal designado por un periodo de seis meses, los cuales son altamente capacitados, con experiencia en la Dirección a la que están adscritos y en Procesos Electorales, que conocen el estado de Morelos, la integración de sus distritos, que han participado en la integración y seguimiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en la recepción y seguimiento de correspondencia, seguimiento de los medios de impugnación relacionados con sus laborales, voto en el extranjero, documentación electoral, candidatos independientes, y demás funciones fundamentales del área.

No obstante lo anterior, este OPLE reconoce que el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional pasa por un proceso de selección altamente riguroso, sin embargo, es notable que este organismo atraviesa por un Proceso Electoral Local Ordinario concurrente, y que necesita gente capacitada para llevar de forma correcta cada una de las etapas, aunado a que en dicha Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este IMPEPAC cuenta únicamente con cuatro plazas de coordinaciones las cuales se encuentran adscritas al Servicio Profesional Electoral Nacional, de la forma siguiente:

1. Lic. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos.
2. Lic. Irene Avalos Zamora, Coordinadora de Organización Electoral, a partir del 01 de abril de 2023.
3. Dos encargados de despacho de la Coordinación de Organización Electoral.

Por lo que tomando en consideración el correo electrónico recibido el 19 de septiembre de 2023, en el cual se hace del conocimiento la publicación de las plazas vacantes del SPEN del sistema OPLE que serán consideradas para la designación de personas ganadoras mediante Lista de reserva y por el cual se solicita el apoyo con la finalidad de que se realicen los ofrecimientos correspondientes a las personas de la lista de reserva respectiva, es por ello que:

Se **CONSULTA** lo siguiente:

1. Tomando en consideración las designaciones de los encargados de

despacho de las Coordinaciones de Organización Electoral ¿es posible que el ofrecimiento de las vacantes para ser ocupadas por lista de reserva, se realicen con posterioridad a la conclusión de los 6 meses de las designaciones de los encargados de despacho o en su caso hasta la renovación de los dos periodos adicionales que se pueden dar?

2. De ser negativo el numeral anterior, ¿Cuándo se deben de ofrecer las vacantes de la lista reserva?

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE,

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

CCP.
Consejeros Estatales Electorales del IMPEPAC. Mismo fin.

Elaboró	Lic. Lucero Morán Vázquez	Subdirectora de Incorporación y Normatividad de la UTSPET
---------	---------------------------	---



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO: INE/ED/DESPEN/2209/2023

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2023

**LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E .**

En atención a su oficio IMPEPAC/SE/ED/JABV/284/2023, en el que expone las consultas siguientes:

- 1. Tomando en consideración las designaciones de los encargados de despacho de las Coordinaciones de Organización Electoral ¿es posible que el ofrecimiento de las vacantes para ser ocupadas por lista de reserva, se realicen con posterioridad a la conclusión de los 6 meses de las designaciones de los encargos de despacho o en su caso hasta la renovación de los dos periodos que se pueden dar?*
- 2. De ser negativo el numeral anterior ¿Cuándo se deben de ofrecer las vacantes de la lista de reserva?*

A respecto, le comento que los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales no establecen un plazo perentorio para realizar el ofrecimiento de plazas después de publicadas las vacantes sujetas a lista de reserva; no obstante, con la finalidad de brindar certeza a las personas aspirantes del Concurso Público, se recomienda que el ofrecimiento se realice a la brevedad posible (dentro de los dos días hábiles siguientes), que se remitan a la DESPEN las cartas de aceptación y, en su caso, las de declinación que se generen, todo ello, considerando que las listas de reserva tienen vigencia de un año a partir de su publicación, por lo que postergar el ofrecimiento pudiera propiciar que la lista de reserva ya no estuviera vigente; asimismo, considerando el desarrollo del proceso electoral, se estima necesario ocupar las plazas del Servicio a la brevedad posible con personas titulares, y no con encargos de despacho.



Instituto Nacional Electoral

Una vez que la DESPEN cuente con las referidas cartas presentará la propuesta de designación para conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, y posterior a ello, ese Instituto Electoral estará en condiciones de realizar la designación que corresponda.

Cabe hacer mención que la determinación de la fecha de incorporación de las personas que resulten ganadoras por lista de reserva es facultad del Órgano Superior de Dirección de cada OPLE, la cual dependerá de las condiciones y necesidades del propio organismo, por lo que es importante brindarle certeza a las personas aspirantes en cuanto a una fecha ingreso cierta y próxima, la cual se podría estimar desde la propia realización de los ofrecimientos.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LICDA. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

*Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento
para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral*

C.c.p. Licda. Karla Sofía Sandoval Domínguez, Directora de la Carrera Profesional Electoral en la DESPEN.

KSSD/AGT

FIRMADO POR: GARCIA TORRE ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2312172
HASH:
61BA0D2DAFED4CFE3AE19D87122EEBA2931952DA9039B3
C947406FA245C7FDDA

FIRMADO POR: SANDOVAL DOMINGUEZ KARLA SOFIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2312172
HASH:
61BA0D2DAFED4CFE3AE19D87122EEBA2931952DA9039B3
C947406FA245C7FDDA

FIRMADO POR: PUMARINO BRAVO CARMEN GLORIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2312172
HASH:
61BA0D2DAFED4CFE3AE19D87122EEBA2931952DA9039B3
C947406FA245C7FDDA